RESOLUCIÓN PR / DL N° 1065/21

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2021 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TELEMEDICIÓN"*, **ID N° 396.392".**

Asunción, 30 de Noviembre de 2021

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 08 de noviembre de 2021; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 23 de noviembre de 2021; Nota Interna DOC N° 60-996/520/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/50/869/2021 de fecha 23 de noviembre 2021, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-1023/525/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*"; Expediente PETROPAR N° DOC 60-1023/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 08 de noviembre de 2021, en marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 26/2021 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TELEMEDICIÓN"* ID N° 396.392, la empresa TISCA S.R.L., ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por Informe del Evaluación de fecha 23 de noviembre de 2021, el Comité de Evaluación, recomienda: *"... 1. DESCALIFICAR de la Licitación Pública Nacional N° 26/2021 "Servicio de Mantenimiento de Sistema de Telemedición" ID N° 396.392 la oferta presentada por la firma TISCA S.R.L. en consideración al Art. 60 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas. 2. DECLARAR DESIERTA de la Licitación Pública Nacional N° 26/2021 "Servicio de Mantenimiento de Sistema de Telemedición" ID N° 396.392 en consideración al Art. 30 inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Que, por Nota Interna DOC N° 60-996/520/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas y los antecedentes del llamado, a la Dirección Jurídica y solicita dictamen.

Que, por Nota Interna DJU/50/869/2021 de fecha 23 de noviembre 2021, la Dirección Jurídica expresa que: *"...De esta forma la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación, para la declaración desierta de la Licitación Pública Nacional N° 26/2021 ID N° 396.392 en la forma detallada más arriba. A fin de dar cumplimiento a lo [illegible] Operativa de Contratación (DOC), debera remitir estos*

Esta fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 1065/21

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2021 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TELEMEDICIÓN"*, **ID N° 396.392".**

antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicta la resolución correspondiente en este sentido".

Que, por Nota Interna DOC N° 60/1023/525/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite los antecedentes del expediente de referencia a la Secretaría General para los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 30.- *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;* ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas****; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".*

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificada por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de declarar desierto el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo".*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.
Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / DL N°1085/21

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2021 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TELEMEDICIÓN"*, **ID N° 396.392".**

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°- **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Licitación Pública Nacional N° 26/2021 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TELEMEDICIÓN"* ID N° 396.392, en virtud a lo establecido en el Articulo 30 Inc. b) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Artículo 2°.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- **REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

DL/ep/nr

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES